

RESOLUCIÓN NO. 1402 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y/O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CRQ DE LA COMUNICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA EXPEDIDA CON OCASIÓN A PROCESO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, Y POR LA CUAL SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, e igualmente en su artículo 46 de la citada Ley; el acuerdo 016 de diciembre de 2023, por el cual se designa director general de la entidad autónoma regional, y el acuerdo 01 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ y,

CONSIDERANDO

Que constitución política de 1991, también llamada Constitución ecológica, como máxima norma dentro del ordenamiento jurídico colombiano, consagra los derechos y deberes de carácter individual y colectivo para todos los ciudadanos y en este sentido, al artículo 79 ibidem señala: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo."*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

A su vez, el artículo 95 de la citada Carta Política impone a los ciudadanos una serie de responsabilidades frente al ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por ella; responsabilidades éstas que conllevan al respeto por los derechos propios y los derechos de los demás.

Que mediante La Ley 99 de 1993 *"...se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*

Que la mencionada norma estableció en su artículo 30 el objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales de la siguiente manera *"Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 señala las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales y entre las cuales encontramos:

"(...) 2. ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del medio ambiente;

(...)

RESOLUCIÓN NO. 1402 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y/O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CRQ DE LA COMUNICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA EXPEDIDA CON OCASIÓN A PROCESO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, Y POR LA CUAL SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el término de (5) cinco días hábiles, a la señora **FANNY RAMÍREZ CORTES**, identificada con la CC 24.473.328, contados a partir del día siguiente de la publicación de la comunicación de la factura, en la página web y/o de la des fijación de la misma en un lugar de acceso al público, para cancelar el valor de la multa más sus intereses causado, so pena de la remisión del respectivo expediente al área de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, tal como lo expresa el artículo 75 de la Ley de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIKER ARLES LOPERA SOSQUE
Director General

Proyecto: Martha Roció calderón Moreno – Contratista SAF
Revisó: Luis Fernando Velásquez Moreno – Abogado Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Coordinador Gestión de Ingresos SAF
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA
NO. NO. SO-6915 DEL 15 DE MARZO DE 2024 JUNTO CON SU OFICIO
NO. 03558 DEL 18/MARZO DE 2024**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

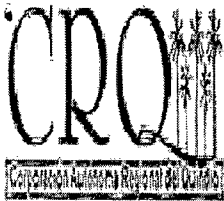
HACE CONSTAR QUE:

El día **24 de junio DE 2024**, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/cartelera-crq/> y se fija por el término de cinco (05) días, en la cartelera de acceso al público ubicado en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la **factura electrónica No. SO-6915 del 15 de marzo de 2024** junto con su oficio **No. 3558 DEL 18/MARZO DE 2024** realizado a la señora **FANNY RAMIREZ CORTES**, identificada con el CC.24.473.328, conforme A lo establece en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

La presente publicación se desfija a las 6:00 p.m. del día **28 de junio 2024**.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Martha Roció calderón Moreno – Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia- profesional especializado- coordinador de gestión ingresos



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

Nit. 890000447-8

Sin Pagos

3174274417

TELEFONO: Calle 19 Norte No.19-55

FAX: 749 80 21

CORREO: direccion@crq.gov.co

ARMENIA

Factura Electrónica de Venta/Autorización Numeración DIAN No. 18764063003951 de 29-12-2023 autorizado del SO-6706 aSO-10000/No Responsable de IVA/No Contribuyente del Impuesto de Renta/No Obligado a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio.

Señores: RAMIREZ CORTES FANNY NIT: 24473328 Sector: Dirección: FINCA LA TITA LOTE # 10 VEREDA BARCINALES Teléfono: Fax: Correo: recepcionfacturasingresos@gmail.com Ciudad: SALENTO Departamento: QUINDIO Centro de uso: Cuenca:	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENT No. SO-6915 Referencia de Pago: 156040 Período Facturado: <i>Fecha:</i> 15 de mar. de 2024 <i>Hasta:</i> 11 de abr. de 2024 <i>Fecha Vencimiento:</i> 11 de abr. de 2024 <i>Fecha Expedición:</i> 15 de mar. de 2024 <i>Ciudad:</i> ARMENIA
---	---

COD REF.	REFERENCIA	CANT.	VAL. UNITARIO	IVA	DESCUENTO	VAL. TOTAL
11010401	multas	1	\$876.929,00	\$0,00	\$0,00	\$876.929,00



CUFE: aa0531373fc20fdb73fed1a3a5d05369adf2e3acb3d63affb2d700cd4de4993f739e6bf721038f7b0c834a855a44811f

SUBTOTAL:	\$876.929,00
I.V.A.:	\$0,00
RECARGO:	\$0,00
DESCUENTO:	\$0,00
TOTAL:	\$876.929,00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS EN M/CTE

Nota:

El pago puede ser efectuado en la Tesorería de la Corporación Autónoma del Quindío o mediante consignación o transferencia a una de las siguientes cuentas bancarias:
-Bancolombia Cuenta de Ahorros No.:06940971991
-Davivienda Cuenta Corriente:08000870-9

Por favor remitir copia del respectivo comprobante de pago al correo: gestioningresos@crq.gov.co y/o al WhatsApp: 3165230844, referenciándose el número de la respectiva factura y el número de documento y nombre completo de quien se registra en la misma como responsable del pago.

Por favor remitir copia del comprobante de pago al correo electrónico: gestioningresos@crq.gov.co o al WhatsApp 3165230844

Observaciones

RESOLUCION No 3457 DE 29/12/2023 POR LA CUAL SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES POR EL CUAL SE DETERMINO COMO RESPONSABLE AMBIENTAL POR CAPTACION ILEGAL DE AGUAS SEGUN OAPSAPD 108 DEL 14 DE MARZO DE AÑO 2024 Y COMO DICE LA CONSTANCIA EJECUTORIA

Recibido

N

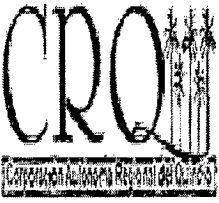
Juan E. Osorio
Subdirector Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N°. 18764063003951 del 29/12/2023, desde SO-6706 al SO-10000



(415)7709998681538(8020)0000156040(3900)000000876929(96)20240411

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

Nit. 890000447-8

Sin Pagos

Factura Electrónica de Venta/Autorización Numeración DIAN No. 18764063003951 de 29-12-2023 autorizado del SO-6706 aSO-10000/No Responsable de IVA/No Contribuyente del Impuesto de Renta/No Obligado a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio.

3174274417

TELEFONO: Calle 19 Norte No.19-55

FAX: 749 80 21

CORREO: direccion@crq.gov.co

ARMENIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

NIT: 24473328
Señores: RAMIREZ CORTES FANNY
Dirección: FINCA LA TITA LOTE # 10 VEREDA BARCINALES
Teléfono:
Departamento: QUINDIO
Ciudad: SALENTO

FACTURA ELECTRÓNICA SO-6915

Referencia de Pago: 156040

Fecha: 15 de mar. de 2024

Hasta: 11 de abr. de 2024

Fecha Vencimiento: 11 de abr. de 2024

Fecha Expedición: 15 de mar. de 2024

TOTAL A PAGAR: \$876.929,00

Recibido

N

Juan E Cortes Orrego
Subdirector Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N°. 18764063003951 del 29/12/2023, desde SO-6706 al SO-10000



(415)7709998681538(8020)0000156040(3900)000000876929(96)20240411